



**BASES REGULADORAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO Y ENTREVISTA, QUE PERMITA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PUESTOS DE INSERTOR/A LABORAL EN LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN (“WATA TAYARAT IV”, “HUETOR TAJAR 5.0” Y “ASISTE III”) DE LOS QUE HA SIDO BENEFICIARIO EL O.A.L. DE HUÉTOR TÁJAR**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección y posterior contratación laboral temporal, hasta la finalización de los proyectos, de **UN INSERTOR/A LABORAL** para el desarrollo del programa de empleo y formación “WATA TAYARAT IV”, así como la creación de una bolsa de trabajo para futuras vacantes del resto de programas concedidos a la Agencia Publica Administrativa OAL Huétor Tájar, dentro del Programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes del puesto de insertor/a laboral en los programas concedidos: “**WATA TAYARAT IV**”, “**HUETOR TAJAR 5.0**” Y “**ASISTE III**” . Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida. La validez de la presente lista será hasta la finalización de los mismos.

### **FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:**

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página Web del OAL de Huétor Tájar y en el Tablón de Anuncios de esta entidad.



### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Nacionalidad: Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7º del Estatuto de los Trabajadores, en su caso.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de la titulación requerida y demás requisitos exigidos para el puesto recogidos en la Base TERCERA de las presentes Bases Reguladoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

g) Tener permiso de conducir B.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

### TERCERA.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS.

**UN INSERTOR/A LABORAL, con contratación temporal hasta la finalización del programa de empleo y formación: “WATA TAYARAT IV”,** concedidos a la Agencia Publica Administrativa OAL Huétor Tájar, dentro del Programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13



de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

### 3.1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PUESTO:

Los requisitos mínimos por puesto son los exigidos en la normativa arriba indicada y documentación que la desarrolla, siendo los que se detallan a continuación:

a) **Estar en posesión del nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.**

b) **Experiencia Laboral:** Un año de experiencia laboral en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

Igualmente hacer constar, tal como recoge en la normativa de aplicación, que una vez seleccionados los candidatos/as y, previo a la incorporación del personal, el OAL remitirá los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas al Órgano Instructor de la Sección de Escuelas Taller del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, para su visto bueno y validación. En caso que alguno de los/as candidatos/as no sea validado por parte del SAE, éstos quedarán directamente fuera de bolsa, pasando a enviar la documentación del siguiente seleccionado/a.

### CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO Y ENTREVISTA.

El sistema selectivo es el de Concurso con una Entrevista en base al siguiente baremo:

#### 1ª FASE CONCURSO: (Como máximo 7 Puntos).

Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

FORMACION VALORABLE	PUNTUACION
<b>Este apartado se valorará con un máximo de 2 puntos :</b>	<b>Sumatoria de todas las horas de los cursos valorables:</b>
<b>CURSOS</b> de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:	<b>DE 20 A 200 horas.....0,5</b>
<b>Consideraciones:</b>	<b>DE 201 A 600 horas ...1</b>
• Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o	<b>MAS DE 600 horas .... 2</b>



# OAL HUÉTOR TÁJAR

**Agencia Administrativa del Ayuntamiento de Huétor Tájar.**

---

<p>Administraciones Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solo se valorarán los cursos realizados durante los últimos 10 años.</li><li>• En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.</li><li>• Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.</li><li>• Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo.</li></ul>	
<p><b>EXPERIENCIA LABORAL:</b></p> <p><b>Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.</b></p> <p><b>Experiencia</b> en las funciones señaladas en el punto 3.1.b., no computando el año de experiencia recogido como requisitos mínimos de acceso.</p>	<p><b>0.1 puntos por mes completo de experiencia.</b></p>

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, contratos mercantiles, facturas, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral o mercantil y además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.

## **2ª FASE: ENTREVISTA: (COMO MÁXIMO 3 PUNTOS)**

Consistirá en una Entrevista personal relacionada con el puesto y las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto. Así pues, su objeto es aclarar circunstancias del concurso, así como las competencias para el desarrollo de la especialidad del puesto a cubrir. Se puntuará de 0 a 3 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

## **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en el Registro de Entrada de la Agencia Publica Administrativa OAL Huétor Tájar, en Carretera Villanueva Mesía s/n, en horario de 8 a 15 horas, ó conforme a lo dispuesto en el Artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el mismo día de la publicación del anuncio de estas Bases,



manifestando que reúnen los requisitos de la bases segunda y tercera y uniendo a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopias del D.N.I.
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
- Fe de vida laboral.
- Contratos de trabajo o mercantiles que acrediten la experiencia laboral
- Copia del resto de documentos que acrediten los méritos para su valoración en la fase de concurso.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Autobaremo (Anexo I).

### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PERIODO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web del OAL de Huétor Tajar y en el Tablón de Anuncios del mismo, la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos** y las causas de exclusión, **otorgándose un plazo de cinco días hábiles para su subsanación**, transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como el día en el que se realizará la fase de entrevista personal.

En el caso de que no existan candidatos excluidos provisionalmente, **la lista provisional se eleva a lista definitiva de aspirantes admitidos**, en la que se indicará fecha y hora de las entrevistas para los distintos aspirantes admitidos/as.

### **SEPTIMA.- TRIBUNAL.**

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Presidencia y estará integrado por los siguientes miembros:

- \* Presidente/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que podrá serlo de cualquier otra Administración Pública.
- \* Vocales: Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- \* Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Agencia Publica Administrativa o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal de Selección podrá acordar la incorporación de Asesore/as-especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.



De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el art. 11 de RD. 364/95 de 10 de marzo, y el artículo 4 e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de segunda, anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del TREBEP.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc., puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

### **OCTAVA.- CALIFICACIONES.**

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista.

### **NOVENA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES APROBADOS.**

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web del OAL de Huétor Tájar y en el Tablón de la entidad, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, abriendo un plazo de alegaciones de 5 días naturales.

### **DECIMA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS.**

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, el tribunal procederá a dar respuesta a las mismas, en base a las cuales, se hará pública la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la página Web del OAL de Huétor Tájar y en el Tablón de la entidad.

Tal como se indica en la cláusula tercera, y según la normativa de aplicación, una vez seleccionados los candidatos/as y previo a la incorporación a los puestos de trabajo, el OAL remitirá la documentación de la persona seleccionada junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, para



# OAL HUÉTOR TÁJAR

**Agencia Administrativa del Ayuntamiento de Huétor Tajar.**

---

su visto bueno y validación. En caso que alguno de los/as candidatos/as no sea validado por parte del SAE, éstos quedarán directamente fuera de bolsa, pasando a enviar la documentación del siguiente seleccionado/a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor-Tajar, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE  
Fdo.: Fernando Delgado Ayén



## ANEXO 1. AUTOBAREMO

NOMBRE:		APELLIDOS:		
DNI:		TELÉFONO/OS:		
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
CODIGO POSTAL		POBLACIÓN:		
PROVINCIA:		OBSERVACIONES:		
<b>TITULACIÓN DE ACCESO</b>				
Titulación:				
<b>FORMACIÓN (máximo 2 puntos)</b>	<b>Puntos</b>	<b>Horas formativas</b>	<b>Puntos Autobaremo</b>	<b>A rellenar por Admón.</b>
<p><b>Este apartado se valorará con un máximo de 2 puntos</b></p> <p><b>CURSOS</b> de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas.</li> <li>• Solo se valorarán los cursos realizados durante los últimos 10 años.</li> <li>• En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.</li> <li>• Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.</li> <li>• Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo.</li> </ul>	<p><b>Sumatoria de todas las horas de los cursos valorables:</b></p> <p><b>DE 20 A 200 h: 0,5 puntos.</b></p> <p><b>DE 201 A 600 h: 1 punto.</b></p> <p><b>MÁS DE 600 h: 2 puntos.</b></p>			



# OAL HUÉTOR TÁJAR

Agencia Administrativa del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

<b>EXPERIENCIA LABORAL (máximo 6 puntos)</b>	<b>Puntos por mes trabajado</b>	<b>Días trabajados</b>	<b>Puntos Autobar emo</b>	<b>A rellenar por Admón.</b>
<b>EXPERIENCIA LABORAL:</b> <b>Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.</b>  <b>Experiencia</b> en las funciones señaladas en el punto 3.2.b., no computando el año de experiencia recogido como requisitos mínimos de acceso.	<b>0,1 puntos por mes completo de experiencia</b>			
<b>SUMA TOTAL DE PUNTOS DE AUTOBAREMACIÓN</b>				